



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2018-MPSCH

Santiago de Chuco, 31 de Enero de 2018.

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2018, el Informe N° 016-2018-MPSCH/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el cual comunica la asignación presupuestaria para transferencias financieras, autorizadas por la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 188 de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país, precisando además que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO han celebrado Convenio para la ejecución del mantenimiento rutinario de la vía vecinal tramo EMP. LI-122 (Calipuy) Ake - El Molle 45.70 Km., con recursos que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha transferido a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0012-2011-MIMDES se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias a diversos Gobiernos Locales Provinciales respecto a Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en el que está comprendido el Gobierno Local Provincial de Santiago de Chuco respecto a la Sociedad de Beneficencia Pública de Santiago de Chuco; habiéndose autorizado en el mismo Decreto Supremo la transferencia de partidas a favor de las Municipalidades Provinciales, destinado al pago de los conceptos remunerativos y pensionarios del personal activo y pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Pública;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Gerente Municipal correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 15, numeral 15.1 inciso c) de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se ha autorizado, de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades, las que realicen el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de las Sociedades de Beneficencia Pública que se encuentran bajo su ámbito, como apoyo para el pago de remuneraciones y pensiones. Asimismo, el inciso f) (f.3) del artículo 15 de la Ley acotada, establece la



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2018-MPSCCH
Pág. 2 de 3.

autorización para las transferencias financieras que efectúan los gobiernos locales para la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, según el artículo 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y el inciso f) (f.4) del citado artículo señala la autorización para las transferencias financieras que efectúan los gobiernos locales para el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, precisa: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego o el Acuerdo del Consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, mediante el Informe N° 016-20187-MPSCCH/OPP de fecha 29 de enero de 2018, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que en la Ley N° 30369 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se ha aprobado crédito presupuestario en la genérica de gastos 2.4 Donaciones y Transferencias, entre las siguientes entidades:

1. El monto de S/. 78,159, para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales tramo Calipuy – El Molle - Ake, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, que deben ser transferidos al Instituto Vial Provincial – IVP Santiago de Chuco, para su ejecución.
2. El monto de S/. 29,652.00, para pago de planillas de remuneraciones y pensiones del personal activo y pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Pública de Santiago de Chuco, recursos provenientes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, a transferir a la Beneficencia Santiago de Chuco.
3. El monto de 429,918.00, correspondiente al 5% del rubro FONCOMUN que la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco recibirá del Gobierno Central en el año 2018, que en el marco de la Ordenanza Municipal N° 017-2005-MPSCCH, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco debe transferir a la Municipalidad de Centro Poblado de Calipuy, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y luego de la deliberación correspondiente, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2018-MPSCH
Pág. 3 de 3.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, por el monto de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE con 00/100 SOLES (S/. 78,159.00), para los servicios de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal EMP LI 122 (Calipuy) Ake – El Molle 45.70 Km., Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Transferencia Financiera, a favor de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE SANTIAGO DE CHUCO, por el monto de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 SOLES (S/. 29,652.00), para el pago de remuneraciones y pensiones, del personal activo y cesante de la Sociedad de Beneficencia Pública de Santiago de Chuco, correspondiente al año fiscal 2018, a razón de S/. 2,471.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 00/100 Soles) mensuales, de enero a diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Transferencia Financiera mensual, de Enero a Diciembre de 2018, a favor de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CALIPUY, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, por la suma equivalente al 5% de los recursos de FONCOMUN que reciba mensualmente la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; estando programado un monto total anual de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con 00/ 100 SOLES (S/ 429,918.00).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, así como a Unidad de informática, Tecnologías y Seguridad de la Información su publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE